



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 202/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

**Que**, Consejo Universitario con resolución N°031/2017, adoptada en sesión de fecha 16 de enero de 2017, resolvió:

“Artículo 1.- Conceder al Ab. José Eduardo Correa Calderón, Mgs. Mg., Docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, Aval Académico para estudios de Doctorado en la Universidad de Valencia-España

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración del 06 al 28 de febrero de 2017, al Ab. José Eduardo Correa Calderón, Mgs. para que curse sus estudios de doctorado en la Universidad de Valencia-España....”

**Que**, con oficio N° UTMACH-JECC-2017-012 de fecha 20 de abril de 2017, el Ab. José Eduardo Correa Calderón presenta su informe sobre las actividades cumplidas, con detalle pormenorizado de las mismas hasta el día 11 de marzo de 2017.

**Que**, conocido el informe presentado, y en uso de sus atribuciones

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- Avocar conocimiento del informe de actividades presentado por el Ab. José Eduardo Correa Calderón, Mgs., en función de la licencia con sueldo concedida con resolución N° 031/2017 de fecha 16 de enero de 2017.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 2 de 2017

Machala, mayo 28 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH